



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 1 de julio de 2022 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda. (2022050112)

Las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través de las cuales las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Mediante la presente orden se procede a la modificación puntual de la relación puestos de trabajo de personal funcionario, se lleva a cabo el necesario reajuste de determinados puestos, perteneciente a la Sección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General, que desarrollan funciones decisivas en relación con el correcto desarrollo de los asuntos de su competencia.

Asimismo, también se dispone la modificación de efectivos disponibles en la Dirección General de Arquitectura y Calidad de la Edificación, entre las que se encuentran la creación de un puesto de Arquitecto/a Superior, así como la modificación de otros puestos, que permitan optimizar los recursos de efectivos con que cuenta dicho órgano.

Por otra parte, los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y



Administración Pública aprobar su modificación puntual en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

Resulta asimismo de aplicación el artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5 del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la mesa correspondiente de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO:

Primero. Creación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, según figura en el anexo I para la creación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Segundo. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, según figura en el anexo II para la modificación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Tercero. Amortización de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, según figura en el anexo III para la amortización de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Cuarto. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

**Quinto. Impugnación.**

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 1 de julio de 2022.

La Vicepresidenta Primera y Consejera
de Hacienda y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO I

Consejería.....: 4255410 CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario
Centro Directivo...: 4255710 SECRETARIA GENERAL

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico						Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		H	N	O	I	R	V	Gr. / Subgr.	Titulación		

4292010
4323110J. NEG. DE ASUNTOS JURIDICOS II 19 3.1 IDR S C1C2 C
MÉRIDA ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. TRAMITACION ASUNTOS JURIDICOS EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA

Consejería.....: 4255410 CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario
Centro Directivo...: 4258810 D.G. ARQUIT. Y CALIDAD DE LA EDIFICACION

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico						Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		H	N	O	I	R	V	Gr. / Subgr.	Titulación		

4258810
43231210ARQUITECTO/A SUPERIOR S 22 A.1 IR N A1 C
MÉRIDA ARQUITECTURA SUPERIOR

ANEXO II

Consejería.....: 4255410 CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario
Centro Directivo...: 4255710 SECRETARIA GENERAL

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico						Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		H	N	O	I	R	V	Gr. / Subgr.	Titulación		

4281310
4301170J. NEG. ASUNTOS JURIDICOS I 19 3.1 IDR S C1C2 C
MÉRIDA ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. TRAMITACION ASUNTOS JURIDICOS EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA

Consejería.....: 4255410 CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario
Centro Directivo...: 4258810 D.G. ARQUIT. Y CALIDAD DE LA EDIFICACION

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico						Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		H	N	O	I	R	V	Gr. / Subgr.	Titulación		

4258810
4885 AUXILIAR DE ADMINISTRACION S 16 D.1 IR N C2 C
BADAJOZ ADMINISTRACION GENERAL
81110
1512 J. SEC. DE CALIDAD DE LA VIVIENDA 25 2.1 IDFR S A1A2 C
MÉRIDA ARQUITECTURA SUPERIOR ARQUITECTURA TECNICA EXP. EN PROGRAMAS DE CALIDAD DE LA VIVIENDA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE OBRAS Y PROYECTOS



ANEXO III

A mortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4255410 CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA
 Centro Directivo...: 4255710 SECRETARIA GENERAL

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			N I V			Complemento Especifico			Tp Gr / PR Subgr			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
														Titulación	Especialidad / Otros		

4255710
 1392 AUXILIAR DE ADMINISTRACION J.P. S 16 D.1 IR N C2
 J.P MÉRIDA ADMINISTRACION GENERAL

Consejería.....: 4255410 CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA
 Centro Directivo...: 4256810 D.G. ARQUIT. Y CALIDAD DE LA EDIFICACION

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			N I V			Complemento Especifico			Tp Gr / PR Subgr			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
														Titulación	Especialidad / Otros		

4256810
 42981410 ADMINISTRATIVO/A S 18 C.1 IR N C1
 BADAJOZ ADMINISTRACION GENERAL